



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

para q. se le viva mandar libran del mismo fondo
de Montes propio de esta villa, la cantidad q. contem-
ple necesaria, y futa para la continuacion de la
Defensa del terreno, y maderas, de q. se ha apropiado
la dha villa de Picoze, pues de otro modo le es imposi-
ble el hacer tan justas defensas, y para este caso
proteptan sus mndr no pare perjuicio qualquiera
providencia q. se diere en la citada denuncia, y en
perjuicio de lo dho de esta villa, q. estan obligados
a defender como tan notorio en este caso

En este estado se conchuso este Cavildo, q. apruebó
su mnd, quanto ha lugar en dho, firmo con los q.

Javier de q. doy fe
D. Juan Bermudez fernando de Loy
de Cañas Garcia
D. Felipe Sando
D. Maria
D. Miguel Doto D. Juan Caro Sanchez

Francisco Dato
Maximo

Antoni
Fran. Tote
Alvarez Omede

En bofeteno se
despacho el oficio
al Arguero
Morata

Nota

En este mismo dia firmo el testam. q. se manda en la
tercer cuenda en dho, fugar ualen doy fe

Otra En banca y uno de Enero del año: 1707

